



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU  
ENTORNO –AMSCLAE- Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE  
SOLOLÁ.**

En el municipio de Panajachel, del departamento de Sololá, el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), constituidos en las instalaciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno en adelante la AMSCLAE. Nosotros **LUISA CONSUELO CIFUENTES AGUILAR DE GRAMAJO**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casada, guatemalteca, Baccalaureatus in Scientiis en Ingeniería Ambiental, con domicilio en el municipio de Panajachel, departamento de Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos sesenta y uno espacio cero nueve mil trescientos cincuenta y cinco espacio cero ciento uno (1661 09355 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO, calidad que acredito con los documentos siguientes: a) Copia simple del Acuerdo número sesenta y seis guion dos mil dieciséis (66-2016) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio ciento veinte y seis (126) y casilla sesenta y seis (66), de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis (19-02-2016); b) Copia simple del Acta de toma de posesión número seis guion dos mil dieciséis (6-2016) de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis (25-02-2016), folios número cero cero ochenta y siete, cero cero ochenta y ocho y cero cero ochenta y nueve (0087, 0088 y 0089) del libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la AMSCLAE autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y c) Copia simple del Acuerdo número cuarenta y cuatro guion dos mil diecisiete (44-2017) del Vicepresidente de la República, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio ciento sesenta y uno (161) y casilla cuarenta y cuatro (44), de fecha tres de enero de dos mil diecisiete (03-01-2017). Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones Vía Principal tres guion cincuenta y seis (3-56), zona dos (2) del municipio de Panajachel, departamento de Sololá, y **VICENTE RAUL PUZUL MENDOZA** de treinta y seis (36) años de edad, casado, guatemalteco, perito contador, con domicilio en el municipio de San Marcos La Laguna, departamento de Sololá, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número un mil

*Luisa Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo*

*[Handwritten signature]*





novecientos veintidós espacio sesenta y siete mil ciento treinta y dos espacio cero setecientos dieciséis (1922 67132 0716) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de San Marcos La Laguna, calidad que acredita con copia simple del Acuerdo de Adjudicación número dieciocho (18) guion dos mil quince (2015) emitido por la Junta Electoral Departamental de Sololá del Tribunal Supremo Electoral, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil quince (2015) y Certificación que contiene el Acta de sesión municipal número cero tres guion dos mil dieciséis (03-2,016), extendida por el Secretario Municipal de San Marcos La Laguna, departamento de Sololá, en donde consta que tomó posesión del cargo de Alcalde Municipal el día quince (15) de enero del año dos mil dieciséis (2016). Señalando como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones el Barrio I, Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá. Los comparecientes manifestamos: **a)** ser de los datos de identificación personal consignados, **b)** encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** que las representaciones acreditadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AMSCLAE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, PARA EL PROYECTO “RÓTULOS INFORMATIVOS EN LA RUTA TURÍSTICA, SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ”** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL. A) AMSCLAE:** Es una institución de gobierno creada mediante el Decreto número ciento treinta y tres guion noventa y seis (133-96) del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número setenta y ocho guion dos mil doce (78-2012) el cual tiene por objeto reglamentar la ley de creación de la referida autoridad. Desde su creación la AMSCLAE ha desarrollado actividades tendientes a velar por la protección y conservación de los recursos naturales, el medio ambiente y propiciar equilibrio ecológico de la cuenca del Lago de Atitlán y su entorno. En ese sentido la AMSCLAE a través de su Departamento de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable, fomenta y vela porque la inversión y la actividad económica productiva que se genera dentro de la cuenca del Lago de Atitlán promuevan el desarrollo sostenible del área y la protección de los recursos naturales y los ecosistemas de la cuenca. **B) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA:** De conformidad con lo que establece el artículo 33 del Decreto Número 12-2002, Código Municipal. Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El proyecto “Rótulos informativos en la ruta turística,

*Laura Cipriano Gamaya*





San Marcos La Laguna, Sololá”, es producto de un proceso de intervención en el municipio de San Marcos La Laguna desde el año dos mil dieciséis (2016), partiendo desde un sondeo de identificación de posibles proyectos relacionados a la Unidad de Desarrollo Sustentable del Departamento de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable de la AMSCLAE. En esta etapa de trabajo se resaltan varios atractivos turísticos como: parque ecológico “cerro tzankujil”, ruta hacia el cerro papa y recientemente la recuperación del cerro tzankumb’al’, aunque en general su ubicación en las riberas del lago de Atitlán es su principal atractivo turístico.

**TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto implementar rótulos de información turística que permita a los vecinos del lugar, al turista nacional y extranjero conocer las generalidades del municipio (ecología, cultura e historia), mayor información de las rutas y lugares de interés, promoviendo actividades ambientales para apreciar los recursos naturales, proporcionando la conservación, beneficios económicos y sociales a la población. **CUARTA: DEL FIN.** El proyecto tiene como fin, dotar de material para el Proyecto “Rótulos informativos en la ruta turística, San Marcos La Laguna, Sololá”.

**QUINTA: DEL PLAZO.** El presente convenio tiene un plazo de un (1) año, contados a partir de su suscripción. **SEXTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**I) AMSCLAE:** a) Dotación de materiales descritos en el anexo uno (1) que adjunta al presente, impreso en el anverso de una (1) hoja con los membretes de ambas instituciones, el cual forma parte integral del presente convenio. b) Los materiales son de uso exclusivo para el proyecto objeto del presente convenio, de no ser así, la AMSCLAE tendrá la facultad de recoger y hacer uso del mismo en el momento que ésta así lo disponga. c) Supervisión técnica en el momento que considere necesario para verificar la correcta utilización de los materiales, y brindará asistencia técnica para la apropiada ejecución del proyecto.

**II) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ:** a) Complementar el proyecto “Rótulos informativos en la ruta turística, San Marcos La Laguna, Sololá” con la dotación de materiales descritos en el anexo dos (2) que se adjunta al presente, impreso en el anverso de una (1) hoja con los membretes de ambas instituciones, el cual forma parte integral del presente convenio. b) Utilizar el material para el uso exclusivo del proyecto, “Rótulos informativos en la ruta turística, San Marcos La Laguna, Sololá”, material que consiste en la construcción de doce (12) rótulos informativos “modelo I techado”. c) Iniciar el proceso de construcción de doce (12) rótulos informativos “modelo I techado”, en base a las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto “Rótulos informativos en la ruta turística, San Marcos La Laguna, Sololá”., al menos treinta (30) días calendarios después de haber recibido los materiales por parte de la AMSCLAE y la colocación deberá estar completada a los 6 meses después de haber recibido los

*Rosa Cifuentes Romero*





materiales en los lugares descritos en el proyecto. **d)** Contar con un lugar adecuado y seguro para el almacenaje del material proporcionado por la AMSCLAE. **e)** Entregar un informe fotográfico del uso del material, desde el inicio hasta la finalización del proyecto. **SÉPTIMA: COORDINACIÓN.** Las coordinaciones de las acciones del presente convenio estarán a cargo de: **a)** Por la AMSCLAE, la Subdirección Técnica, a través del Departamento de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable. **b)** Por la Municipalidad de San Marcos La Laguna, Sololá, a través de la oficina de servicios públicos municipales. **OCTAVA: DE LAS ACTIVIDADES EN GENERAL.** Sin perjuicio de las actividades señaladas en la cláusula anterior, las partes de común acuerdo y por escrito podremos suscribir adendas, modificaciones o ampliaciones para detallar otros compromisos específicos, criterios u otros aspectos complementarios y necesarios para el mejor cumplimiento del presente convenio. Cualquier adenda, modificación o ampliación, debe cumplir con las mismas formalidades del presente convenio. **NOVENA: DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS O ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.** Las partes convenimos en que los aspectos no contemplados en el presente Convenio y que posteriormente surjan como necesarios para su mejor ejecución, serán evaluados y aprobados de mutuo acuerdo y en función a las circunstancias de cada caso. **DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS:** En caso de producirse controversias entre las partes durante la ejecución del Convenio, acordamos poner nuestros mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente documento. Las partes declaramos conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Convenio y nos comprometemos a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Si existiera un conflicto se deberá hacer saber a la otra parte por escrito, iniciando el proceso documentalmente. Los acuerdos a que se lleguen se formalizarán mediante la suscripción del *Addendum* correspondiente. **DÉCIMA PRIMERA: FORMAS DE TERMINACIÓN:** El convenio podrá darse por terminado por cualquiera de los siguientes motivos: **a)** Por vencimiento del plazo estipulado; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **c)** Por incumplimiento de una o varias responsabilidades que le corresponden a una o ambas partes; **d)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado que impida cumplir su objeto. En cualquiera de estos casos se velará que todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y cualquier otra adquirida bajo el amparo de este Convenio estén cumplidas. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Nosotros los otorgantes, en las calidades con que actuamos leímos íntegramente todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos ratificamos y

*Yussu Cyhanta Ramirez*



firmamos, en dos (2) ejemplares, haciendo constar que el presente convenio queda contenido en cinco (5) hojas de papel bond tamaño carta, con los logotipos de las entidades signatarias.

  
**Luisa Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo**  
Directora Ejecutiva  
AMSCLAE



  
**P.C. Vicente Raúl Puzul Mendoza**  
Alcalde Municipal  
San Marcos La Laguna, Sololá.





**ANEXO I**  
**APORTE DE LA AMSCLAE**

**MATERIALES PARA LA CONTRUCCIÓN DE 12 RÓTULOS INFORMATIVOS MODELO I TECHADO**

<b>MATERIAL</b>	<b>CANTIDAD Y PRESENTACIÓN</b>
Cemento	12 sacos
Arena de río	1 m <sup>3</sup>
Piedrín	1 mt <sup>3</sup>
Vigas	78 unidades
Tablas	6 unidades
Láminas tipo teja	22 unidades
Laminas tipo lisa	6 unidades

*Luisa Cifuentes*





## ANEXO 2

### APORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 12 RÓTULOS INFORMATIVOS MODELO I TECHADO

DESCRIPCION MATERIAL Y/O SERVICIO	CANTIDAD Y PRESENTACIÓN
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
<i>Mano de obra no calificada</i>	
Limpieza y trazo	33.82 mt <sup>2</sup>
Transporte de material	5 viajes
Movimiento de tierras	1.09 m <sup>3</sup>
Nivelación	22.40 ml
<i>Mano de obra calificada</i>	
Supervisor	2 días
<b>PEDESTAL</b>	
Agua	267.36 lts
Fundición mano de obra no calificada	1.08 m <sup>3</sup>
Fundición mano de obra calificada	1.08 m <sup>3</sup>
<b>ESTRUCTURA PORTANTE</b>	
Liston de 1"x2"	4 unidades
Varilla roscada de 1/2"	109 varillas
Tuerca + platina de 1/2"	192 unidades
Clavos de 5"	60 lbs
Clavos de 4"	36 lbs
Impresión vinilica adhesivo	17.62 m <sup>2</sup>
Plancha de vidrio de 0.35m*1.01m*5mm	3 m <sup>2</sup>
<i>Mano de obra no calificada</i>	
Armado e instalación	3 global
<i>Mano de obra calificada</i>	
Colocación adhesivo	36.50 m <sup>2</sup>
Armado e instalación	3 global
<b>TECHO</b>	
Tornillos polser Diametro 1/4" y 3/4" de largo	126 unidades
<i>Mano de obra no calificada</i>	
Instalación	23.31 m <sup>2</sup>
<i>Mano de obra no calificada</i>	
Instalación	23.31 m <sup>2</sup>
<b>LIMPIEZA FINAL</b>	
Mano de obra no calificada	33.82 m <sup>2</sup>
Mano de obra calificada	1 día

*Rosa Cifuentes*



*[Handwritten signature]*

